



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/007/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO EJECUTIVO Y DE LA DRA. GABRIELA ÁNGELA MAGDALENO DEL RIO, DIRECTORA DE DATOS PERSONALES, TITULARES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y POR LA OTRA LA EMPRESA GASTRONÓMICA ROLA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DEL "INFO" por conducto de su representante declara:
 - I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
 - I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
 - I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "**LEY DE TRANSPARENCIA**" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México y la última publicada el 26 de febrero de 2021.



- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que, el Doctor Aristides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/007/2024

- I.10. Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del “**ARRENDATARIO**”, aprobó en su segunda sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2024, la presente contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa conforme al acuerdo **CAAPS/13/05/2024** y a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción III, 30, 31 fracciones I y XII, 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

Mismo que se notificó a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.4.0389.2024** de fecha 17 de mayo del 2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del “**INFO**”.

- I.13. Que la partida presupuestal **3831** denominada “**Congresos y Convenciones**” a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Estado de Presupuesto informado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficios **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0369.2024** y **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0370.2024** de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Datos Personales respectivamente, ambos de fecha 13 de mayo de 2024, mediante el cual se comunica una suficiencia por:

- Secretaría Ejecutiva \$309,150.00 (Trescientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
- Dirección de Datos Personales \$238,244.00 (Doscientos treinta y ocho mil dociientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

- I.14. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

II. DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su representante declara:

- II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública N° 70,055, de fecha 17 de noviembre de 2003, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 79 del Estado de México, Lic. Raúl Name Neme, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio número 317,507 de fecha 15 de mayo de 2004.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/007/2024

- II.2. Que el C. Mohamed Hussein Maze Ezzedine acredita su personalidad como apoderada, mediante escritura pública número 70,055, de fecha 17 de noviembre de 2003, otorgado ante la fe del Notario Público No. 79 del Estado de México, Lic. Raúl Name Neme, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

Que entre sus actividades se encuentra, entre otros los servicios de compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en general de todo tipo de bebidas, productos, alimentos etc.

- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es GRO031117L43 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.
- II.4. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.
- II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, así como obreros patronales.
- II.6. Que conoce el contenido y alcance de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.
- II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.9. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.10. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Mesones número 171, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en la Ciudad de México, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

ELIMINADO: Clave de elector.

FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez.
- III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato abierto es la prestación del servicio integral, el cual contempla la renta de salón, mobiliario y coffee break para eventos institucionales del "INFO", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el "INFO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS", será por la cantidad mínima de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y una máxima de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) ambas incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO" de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el servicio integral el cual contempla, la renta de salón, mobiliario y coffee break para eventos institucionales del "INFO", de acuerdo con los montos establecidos en el párrafo previo de la presente cláusula.

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total contratada durante la vigencia del servicio materia del presente, no puede ser inferior a la cantidad mínima; ni superior a la máxima señalada en el primer párrafo de la presente cláusula.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán, de conformidad con "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del "INFO" y serán cubiertos por la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", en tantas exhibiciones sean necesarias, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.



El pago se realizará por parte del "INFO" siempre y cuando la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al "INFO".

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" que requiere el "INFO", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.

Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **17 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024**, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, dentro el periodo señalado del **17 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024** en el domicilio del **Centro Libanes** ubicado en Hermes No. 67, colonia Crédito Constructo, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- a) Prestar "LOS SERVICIOS" de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización prevista en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.
- b) Responder por los "LOS SERVICIOS" prestados al "INFO" de conformidad con el presente contrato y su Anexo Técnico.
- c) Ser el único responsable cuando "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, el "INFO" podrá ordenar la reposición de "LOS SERVICIOS" que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/007/2024

- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del "INFO".
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: hector.tamayo@infocdmx.org.mx, jafet.bustamante@infocdmx.org.mx, horacio.saldana@infocdmx.org.mx y gabriela.magdaleno@infocdmx.org.mx

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Cubrir el pago de "LOS SERVICIOS" prestados de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las facilidades necesarias para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato.
- c) A través de la **Secretaría Ejecutiva** y la **Dirección de Datos Personales** verificar y supervisar la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones señalados en el Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa al **Mtro. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Secretario Ejecutivo**, y la **Dra. Gabriela Ángela Magdaleno del Río, Directora de Datos Personales** para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo y en su Anexo Técnico.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el "INFO" y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre “LOS SERVICIOS” que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a resarcir al “INFO” cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el “INFO” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ni de su personal.

El personal que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ocupará con motivo del cumplimiento al presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al “INFO” como patrón solidario o sustituto, ni a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el “INFO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “INFO” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al “INFO” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al “INFO” de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en atraso con la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el “INFO” aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento a las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%.



El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el "INFO" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento a las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el "INFO".

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFO" por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento a las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "INFO" podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión.



Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el "INFO" podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/007/2024

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día diecisiete de mayo de 2024.

POR EL "INFO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

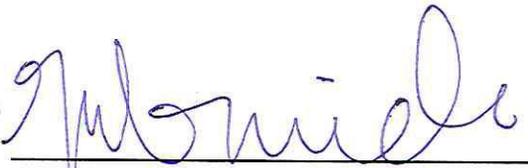

DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

C. MOHAMED HUSSEIN MAZEH EZZEDINE

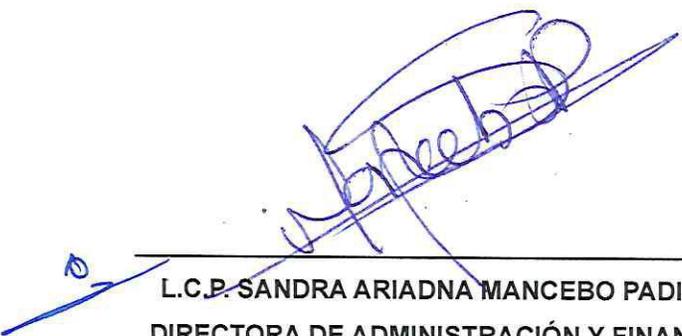
POR EL "INFO"

POR "INFO"


MTRO. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO


DRA. GABRIELA ÁNGELA MAGDALENO DEL
RÍO
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES

POR EL "INFO"


L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS DEL
INSTITUTO

I. UNIDAD SOLICITANTE.

Secretaría Ejecutiva y Dirección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante el "INFO".

II. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE.

El área técnica y el área requirente estarán representadas por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Datos Personales.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL.

El servicio integral se describe a continuación de manera enunciativa mas no limitativa, para llevar a cabo los eventos institucionales del ejercicio 2024 como lo es la "Ceremonia de entrega de reconocimientos PAV 2023 para 22 sujetos obligados", la cual incluye renta de salón, mobiliario y coffee break, así como los recursos necesarios para la organización y desarrollo de diversas sesiones que realizará el "INFO" durante el ejercicio 2024.

IV. OBJETO DEL SERVICIO INTEGRAL.

El "INFO", a través de su Secretaria Ejecutiva y la Dirección de Protección de Datos llevarán a cabo eventos institucionales, de conformidad con sus atribuciones y planteamientos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

V. VIGENCIA DEL SERVICIO INTEGRAL.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI. MONTOS DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción III, 30, 31 fracciones I y XII, 35 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los montos son los siguientes:

Monto Mínimo Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	Monto Máximo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
\$60,000.00	\$240,000.00



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS DEL INSTITUTO

VII. LUGAR DEL SERVICIO INTEGRAL.

La prestación del Servicio integral, se ejecutará en el **Centro Libanes** ubicado en Hermes No. 67, colonia Crédito Constructo, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

VIII. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO INTEGRAL.

El "INFO" podrá requerir al "PRESTADOR DE SERVICIOS", combinaciones del catálogo de servicios descrito en el presente Anexo Técnico, según las necesidades del evento; petición que deberá realizar por escrito o vía correo electrónico, mediante la respectiva "Orden de Servicio", la cual será solicitada por el "INFO"; haciendo mención de la fecha definitiva del evento, informando al "PRESTADOR DE SERVICIOS" con dos días naturales de anticipación, la fecha, el número de personas y los requerimientos para realizar el evento, en el entendido de que, las peticiones no podrán rebasar en suma el monto máximo establecido en este Anexo Técnico.

Derivado de lo anterior, se señala a continuación el Catálogo de Servicios que pueden ser solicitados por el área técnica y requirente los cuales son enumerados únicamente para efectos de cotización, sin que se genere la obligación de solicitarlos, salvo petición expresa del "INFO".

CATÁLOGO DE SERVICIOS.

COFFEE BREAK				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
01	Coffee Break 1 • 2 horas	Servicio por Persona	1	El servicio de Coffee Break contendrá: <ul style="list-style-type: none">▪ Café (de grano para cafetera).▪ Sobres individuales de azúcar▪ Sobres individuales de sustitutos de azúcar▪ Sobres individuales de crema▪ Galletas Surtido Clásico▪ Variedad de Tés.▪ Botellas de agua natural de 330 ml.▪ Refresco varios sabores presentación enlata de 355 mililitros.
02	Coffee Break 2 • 4 horas	Servicio por Persona	1	<ul style="list-style-type: none">▪ Leche▪ Sobres individuales de azúcar▪ Sobres individuales de sustitutos de azúcar▪ Sobres individuales de crema▪ Galletas▪ Variedad de Tés.▪ Botellas de agua natural de 330 ml.▪ Café americano

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS DEL
INSTITUTO

COFFEE BREAK				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
03	Coffee Break 3 • 4 horas	Servicio por Persona	1	<p>El servicio de Coffee Break contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Jugo de naranja ▪ Café americano ▪ Chocolate caliente ▪ Variedad de tés ▪ Agua natural ▪ Coctel de frutas ▪ Canasta de pan dulce ▪ Canasta de pan salado
04	Coffee Break 4 • 6 horas	Servicio por Persona	1	<p>Para todos los casos el servicio será continuo de acuerdo a las horas programadas del evento, y deberá incluir: vajilla, manteles, cubiertos, vasos de vidrio, porta vasos, servilletas de papel, tablón, bambalinas y cubre mantel.</p> <p>Para el Coffee Break se deberá tener instalado todo el servicio 1 hora antes de iniciar los eventos.</p> <p>Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.</p>
(BOCADILLOS , ENSALADAS O DESAYUNO)				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
05	Bocadillos	Servicio por Persona	1	<p>El servicio de Bocadillos y Ensaladas consistirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En presentación mini (mini-bocadillo). • En proporción de 4 salados por persona. • Ensalada con dos distintos aderezos • Deberá incluir: utensilios de mesa tales como vajilla, manteles, cubiertos, vasos de cristal, porta vasos, servilletas de papel, tablón, bambalinas y cubre mantel. • Se enlista sugerencias de bocadillos minis y de ensalada: • Chapata de jamón de pavo con queso.



ANEXO TÉCNICO
 SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS
 DEL INSTITUTO

(BOCADILLOS , ENSALADAS O DESAYUNO)				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
				<ul style="list-style-type: none"> • Torta de jamón de pavo con queso blanco. • Torta de milanesa de res. • Ensalada de lechuga, jitomate y cebolla. • Ensalada de berros, espinacas y lechuga. Desayuno Sugerencias: <ul style="list-style-type: none"> • Chilaquiles • Omelett con queso • Omelett con espinacas • Tamales Para el Servicio de Bocadillos , Ensaladas o Desayuno se deberá tener instalado todo el servicio 1 hora antes de iniciar los eventos. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
EQUIPO				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
06	Sistema de audio profesional	Servicio	1	El sistema de audio profesional deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Consola central, bocinas, micrófonos de mesa • Todo el equipo deberá incluir los cables y accesorios necesarios para su alimentación, conexión, montaje y puesta en operación. • Se deberá tener todo instalado 1 hora antes de cada evento para poder hacer las pruebas necesarias. • Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
07	Pantallas de Led	Pieza	1	La pantalla de Led deberá ser: Fullcolor, 3.9 mmm" Con medidas 6x2 En caso de ser requerida



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS
DEL INSTITUTO

08	Servicios básicos			Deberá garantizar los servicios básicos, como agua, luz, telecomunicaciones, por lo que tendrá que tomar las previsiones necesarias como son generadores de energía, cisterna.
----	-------------------	--	--	--

MOBILIARIO				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
09	Sillas Tubulares	Pieza	1	Las Sillas Tubulares deberán ser: <ul style="list-style-type: none">• Color aluminio,• Forradas en tela• Color negro
10	Sillas Ejecutivas	Pieza	1	Las Sillas Ejecutivas deberán ser: <ul style="list-style-type: none">• Color negro• Descansabrazos
11	Sillas Tiffany	Pieza	1	Las Sillas Tiffany deberán ser: <ul style="list-style-type: none">• Color dorado• Cojín color blanco
12	Silla Versalles	Pieza	1	Las Sillas Versalles deberán ser: <ul style="list-style-type: none">• De madera (el color, de acuerdo con las necesidades del evento).• Color del cojín (de acuerdo con las necesidades del evento).
13	Sillones individuales	Pieza	1	Los Sillones individuales deberán tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Tipo ejecutivo en colores blancos o grises, medida estándar.
14	Mesas	Pieza	1	Las Mesas con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Redondas o cuadradas• De 8 a 10 personas Deberán incluir: <ul style="list-style-type: none">• Mantel.• Cubre mantel color a elegir• Servilleta de tela.
15	Tablón	Pieza	1	El tablón deberá de tener las siguientes características: Medidas de 2.44 metros de largo, por .77 de alto con .74 de ancho.

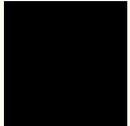


ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS
DEL INSTITUTO

16	Mantelería básica	Servicio	1	<p>La mantelería básica deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Extensa gama de colores.• Cuadrados, redondos y rectangulares. <p>Se deberá tener todo instalado 1 hora antes de cada evento.</p> <p>Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.</p>
				<p>La colocación de las sillas, mesas y manteles será de acuerdo con el tipo de evento, el cual se le notificará al “PRESTADOR DE SERVICIOS” un día antes del evento.</p> <p>Se deberá tener todo instalado 1 hora antes de cada evento.</p> <p>Incluye: la instalación, el montaje y desmontaje.</p>

SALONES				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
17	Salón para 100 personas			<p>Renta de Salones para eventos contará con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mobiliario como sillas convencionales tapizadas en tela.• El montaje puede ser tipo auditorio, mesa rusa o en su caso, al que se le indique al “PRESTADOR DE SERVICIOS”.
18	Salón para 300 personas.	Servicio	1	<ul style="list-style-type: none">• Alfombrado.• Aire acondicionado.• Iluminación artificial.• Contar con una mesa y con 4 sillas para el registro de asistentes, la cual se encontrará ubicada a la entrada del salón. <p>Se deberá tener todo instalado 1 hora antes de cada evento.</p> <p>Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.</p>

4.



[Handwritten signature]



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS
DEL INSTITUTO

IX. ESPECIFICACIONES GENERALES.

Los tiempos de entrega se determinarán en cada "Orden de Servicio" que remita el "INFO", todos los servicios serán entregados en el domicilio que se señale de manera específica en la "Orden de Servicio".

El "INFO" deberá confirmar previamente al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la disponibilidad del lugar donde se realizará el evento, a fin de que cubra oportunamente con 1 día natural de anticipación los requisitos para su apartado.

La prestación del servicio Integral se llevará a cabo con lo establecido en el presente Anexo Técnico y de conformidad con la "Orden de Servicio" la cual será solicitada por el "INFO".

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tener la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y solucionar cualquier eventualidad antes y durante el evento; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo, a lo largo de la instalación, operación, montaje, y desmontaje del servicio, asimismo, es indispensable que proporcione una buena prestación del mismo.

Será responsabilidad del "PRESTADOR DE SERVICIOS" suministrar los bienes objeto del Servicio Integral, que se requieran para proporcionar el servicio, así como, resguardarlos mientras dure el mismo y hasta su retiro total. En caso de daño robo o extravío de los bienes objeto del servicio, el "INFO" no asumirá responsabilidad alguna, ni pagará deducibles o gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir durante la prestación del servicio integral.

9

X. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL.

- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al cumplimiento de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico para la instalación, operación, traslado, pasaje aéreo y terrestre, montaje y desmontaje en las fechas y lugares designados.
- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un gafete a su personal que los identifique como sus empleados, el cual deberá portar en todo momento dentro de la sede del evento, quedando bajo su estricta responsabilidad el mal uso que se le dé a esas identificaciones.
- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá instruir a su personal a guardar la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo durante el evento, dentro de las instalaciones, manteniendo en todo momento el debido respeto, atención y cortesía a todos los participantes.



Handwritten signature or initials in blue ink.

XI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar en su proposición un escrito en el que manifieste que en el caso de resultar adjudicado presentará una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que garantice los daños que puedan causarse al "INFO" y/o a terceros en sus bienes o personas; la cual deberá cubrir al menos el monto máximo total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado; por las actividades del servicio solicitado en el presente anexo técnico, misma que estará vigente apartir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS DEL INSTITUTO

Dicha cobertura no quedará acotada; por lo que, de ser necesario, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ampliarla para que en su caso y de ser necesario se efectúe la reparación del daño y riesgo del servicio, o por el total resarcimiento del daño al **"INFO"**, su personal y/o terceros, quedando a cargo del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** el pago de los deducibles, la Póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del Contrato de dicho servicio.

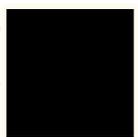
En caso que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional antes de la firma del presente Contrato; presentará un Escrito de Responsabilidad Civil para tales efectos, en el que manifieste responder del pago de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que pudieren ocasionarse a terceras personas o a los bienes del **"INFO"** por motivo de la prestación del servicio y de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual que se suscriba; asimismo el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por cuenta propia, frente a los terceros afectados, dejando en paz y a salvo al **"INFO"** como beneficiario preferente de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se hace responsable del pago de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que pudieren ocasionarse a terceras personas o a los bienes del **"INFO"** por motivo de la prestación del servicio integral, por lo que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por cuenta propia del evento, frente a los terceros afectados, dejando en paz y a salvo al **"INFO"** de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General será presentada en el domicilio del **"INFO"**, sita La Morena No. 865 Local 1, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México y se entregará al día natural siguiente de la notificación.

XII. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar en su proposición un escrito en el que manifieste que se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y donde se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito del **"INFO"**, aún después de la terminación del Contrato.



Aceptando sujetarse a las condiciones de acceso, tránsito y permanencia en las instalaciones del numeral VII del referido anexo técnico.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar al área requirente una relación de las personas que participarán en la prestación del servicio, asimismo, aquellas personas a quienes se les proporcione la información para el cumplimiento del Contrato, quienes serán responsables solidarias con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** en caso de alguna violación a los derechos de confidencialidad.

XIII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios, descritos en el presente Anexo Técnico, estará de forma absoluta bajo la dirección y subordinación del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con el cual tendrá establecida su relación laboral.



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA RENTA DE SALÓN, MOBILIARIO Y COFFEE BREAK PARA EVENTOS
DEL INSTITUTO

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra del **"INFO"**, por parte de sus trabajadores, en consecuencia, el **"INFO"**, en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Asimismo, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligará a eximirlo de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra, lo anterior sin perjuicio de que el **"INFO"** le cobre al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra del **"INFO"**.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large stylized 'S' followed by a smaller signature.

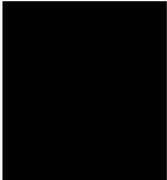


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el "**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**".

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en Calle La Morena 865 Col.  **Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>